



202/13

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de octubre de 2013

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 149/11 del 14/11/11 y sus modificatorias Resolución del Consejo Superior N° 196/11 del 23/11/11; Resolución Rectoral N° 2330/11 del 31/08/11, Convenio ME 934/13 entre Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, el Expte. N° 3163/13, correspondiente a la 8° Reunión del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones del Visto la Universidad Nacional de Lanús ha definido y aprobado la estructura de cargos del personal no docente para las distintas dependencias administrativas y académicas del Organigrama institucional;

Que la Universidad con fecha 10 de abril de 2013, ha suscripto un Acta Paritaria Particular con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Lanús, con el aval de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN);

Que por la mencionada acta acuerdo se pacta financiar el costo salarial por hasta el equivalente a veinticinco (25) cargos de categoría 7 (siete) del escalafón reglado por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No docente – Dto.366/06;

Que el plan de financiación tiene una ejecución en etapas: 1°) a partir de enero/13 se financia el equivalente a 15 cargos del total acordado; 2°) a partir de enero/14 se financia el equivalente a 10 cargos del total acordado;

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación a través del Programa Convenio con la finalidad de consolidar la planta del Personal No Docente financiará el acuerdo paritario mediante refuerzos presupuestarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría, previendo para el 2013 \$ 1.442.219 y para el 2014 \$ 2.650.316;

Que la Universidad se compromete a incorporar los 25 cargos equivalentes a categoría 7 del escalafón homologados en el Decreto 366/06 previsto en los plazos establecidos, debiendo informar esta situación a la Secretaría;

Que a los efectos de cumplimentar el acuerdo se propone al Consejo Superior la modificación de la Estructura de Cargos para adecuarla a la propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Valeria Suárez Santiago Hernández



202/13

Universidad Nacional de Lanús

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar a la Estructura de Cargos del Personal No Docente en las dependencias, categorías interinas y cantidad que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Disponer que a medida que se concursen las categorías interinas incorporadas en el artículo anterior, se eliminarán de la Estructura de Cargos del Personal No Docente en las dependencias, categorías y cantidades que se indican en el Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Establecer que lo dispuesto en el artículo 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Valeria Suárez Santiago Hernández



202/13

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I CATEGORIAS INCORPORADAS A LAS DEPENDENCIAS QUE SE INDICAN

DEPENDENCIA	CATEGORÍA	
CANTIDAD CARGOS		
RECTORADO		
Unidad Rector	6	1
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN		
Dirección de Mantenimiento	6	8
	5	1
Área intendencia	6	5
Dirección de Compras	6	1
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA		
Dirección CICYT – abremate	6	3
SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES		
Dirección de Comunicación Institucional	6	1
SECRETARIA ACADEMICA		
Dirección de Biblioteca y Servicios Inf. Doc.	6	1
Dirección Gestión y Documentación Est	6	2
Dirección Gestión y Evaluación Ac.	6	3
Dirección Gestión y Evaluación Ac.	5	1
DEPTO. DESARROLLO PROD. y TECN.	6	4
DEPTO. SALUD COMUNITARIA	4	1
DEPTO. PLANIF.y POLIT. PUBLICAS	6	1

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Valeria Suárez Santiago Hernández



202/13

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II CATEGORIAS QUE SE ELIMINAN EN LAS DEPENDENCIAS
QUE SE INDICAN

DEPENDENCIA	CATEGORÍA	
CANTIDAD CARGOS		
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN		
Dirección de Mantenimiento	7	9
Área intendencia	7	5
Dirección de compras	7	1
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA		
Dirección CICYT – abremate	7	3
SECRETARIA ACADEMICA		
Dirección de Biblioteca y Servicios Inf. Doc.	7	1
Dirección Gestión y Evaluación Ac.	7	3
Dirección Gestión y Evaluación Ac.	6	1
DEPTO. SALUD COMUNITARIA	5	1

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Valeria Suárez Santiago Hernández